REGISTRO DE LA PROPIEDAD OROPESA DEL MAR Nº 1
C/ Castelló, 3, 1º - 12594 OROPESA DEL MAR
Tel 964 31 31 66 - Fax 964 31 13 94
oropesa1@registrodelapropiedad.org

MARÍA RÚA RODRÍGUEZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE OROPESA DEL MAR/ORPESA UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

CERTIFICO: Que en vista de lo interesado, he examinado los libros del archivo a mi cargo en su parte necesaria y de ellos resulta.

PRIMERO: Aparece inscrita la finca finca número 9961 de Cabanes, **CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO** número **12021000612418**, con los datos siguientes:

1) **Descripción**: Código Registral Único: 12021000612418. **URBANA: FINCA NÚMERO OCHO.** Vivienda del tipo D, terminada, sita en la tercera planta alta, la de la derecha mirando la fachada de la calle Engalia, del edificio totalmente terminado sito en Cabanes calle Engalia sin número, con acceso independiente por puerta recayente al distribuidor de esta planta, al que a su vez llega a través de la escalera y ascensor que arrancan del portal zaguán general del edificio; se halla distribuida interiormente, ocupa una superficie útil de 78'76 metros cuadrados y construida de 92'36 metros cuadrados, incluidas las zonas comunes. Lindante, mirando la fachada desde la calle Engalia: frente, dicha calle; derecha, Soledad Segarra Bellés; izquierda, vivienda tipo C de la misma planta, pasillo rellano de acceso, hueco de la escalera y patio de luces; fondo, José Salvador Segarra. **ANEJO.** Le corresponde como anejo inseparable por estar vinculado a la misma, el **cuarto trastero** señalado con el **número 5** sito en la planta sótano, de 15'82 metros cuadrados útiles. **CUOTA.** Se valora en relación con el total inmueble a que pertenece a efectos de distribución de beneficios y cargas, en el **12,31%.**

2) **Titularidad**: Inscrita en pleno dominio a favor de la mercantil PROVIMA INVERSIONES S.L., con N.I.F. B12696175, por título de División Horizontal, formalizada según escritura con fecha 17 de Octubre de 2006, autorizada en Castellón de la Plana, por Don Manuel Alegre González, según la Inscripción 1ª, de fecha 15 de Diciembre de 2006.

3) **Cargas y afecciones**: está sujeta a las siguientes:

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:

1.- **HIPOTECA** a favor de **CAJA RURAL SAN ISIDRO S. COOP. DE CRÉDITO V. en la**

actualidad GANDARA SV, S.à.r.l., para responder de 108.228 euros de principal, durante 24 meses hasta un tipo máximo del por un total de 8.658,24 euros de intereses ordinarios, durante 12, por un total de 16.234,20 euros de intereses de demora, 16.234,20 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 275 meses con fecha de vencimiento del 17 de Octubre de 2029, tasada para subasta en la cantidad de 174.322,04 euros. Domicilio a efecto de notificaciones y requerimientos el de Polígono Riu Sec, Parcela 2 de Borriol. Formalizada en escritura con fecha 17 de Octubre de 2006, autorizada en Castellón de la Plana, por Don Manuel Alegre González. Inscripción 2ª, de fecha 15 de Diciembre de 2006. Cambiada su denominación por la actual, según la inscripción 3ª practicada el 3 de septiembre de 2015 en virtud de instancia suscrita en Valencia el 29 de julio de 2015 por la representante de dicha entidad Doña María del Carmen Ros Berruezo.
CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL de la Hipoteca de la Inscripción 2ª. La inscripción 2ª de hipoteca, inscrita a favor de la entidad CAJA RURAL DE CASTELLÓN SAN ISIDRO S. COOP. DE CRÉDITO V, se modifica en el sentido de que en la actualidad la entidad titular es la entidad denominada **CAJAS RURALES UNIDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**, por título de cambio de denominación. Inscripción 3ª, de fecha 03 de septiembre de 2015.

CESION DE CREDITOS a favor de **GANDARA SV S. A.R.L.**, para responder de 108.228,00 euros de principal, durante 24 meses al 4,00% anual hasta un tipo máximo del 4,00% anual por un total de 8.658,24 euros de intereses ordinarios, durante 12 meses al 15% anual hasta un tipo máximo del 15% anual, por un total de 16.234,2 euros de intereses de demora, 16.234,2 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 275 meses con fecha de vencimiento del 17 de octubre de 2029, tasada para subasta en la cantidad de 174.322,04 euros. Formalizada en escritura con fecha 22 de febrero de 2023, autorizada en Madrid, por Ignacio Paz-Ares Rodríguez, número de protocolo 695/2023. Inscripción 4ª, de fecha 03 de abril de 2023.

2.- **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la entidad **SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLÓN**, en reclamación de **8897,25 EUROS** de principal, de **1779,47 EUROS** de recargo, de **1199,06 EUROS** de intereses y de **348,13 EUROS** por costas; decretado en Expediente administrativo de apremio con el número EXP-2010/1839E-XSS11, por el Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Castellón, según mandamiento de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil quince; causando la Anotación Letra A, practicada en fecha 11 de Noviembre de 2015.**Expedida certificación de dominio y cargas según el procedimiento que motiva la anotación letra A.**
Prorrogada la anotación letra A según la anotación letra D practicada el 31 de julio de 2019 en virtud de mandamiento emitido el 23 de julio de 2019 por el Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Castellón.
Prorrogada la anotación letra A según la anotación letra G practicada el 17 de mayo de 2023 en virtud de mandamiento emitido el 28 de abril de 2023 por el Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Castellón.

3.- **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** sobre esta finca propiedad de la mercantil PROVIMA INVERSIONES S.L. a favor del **SERVICIO DE GESTION, INSPECCIÓN Y RECAUDACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLÓN**, con NIF P-1200000F, en reclamación de 5.854.30 euros de principal, de 1.170,88 euros de recargo, de 524,08 euros de intereses, y de 326,15 euros de costas a resultas, lo que hace un total de 7.875,41 euros; según expediente administrativo de apremio seguido con el número 2010/00001839E, en diligencia 1ª dictada el día 19 de agosto de 2021, que motivó la **anotación de embargo letra E practicada el 17 de mayo de 2023** en virtud de mandamiento emitido el 28 de abril de 2023.**Expedida el 17 de mayo de 2023 certificación de dominio y cargas en virtud del mandamiento y para el procedimiento que motivó la anotación de embargo letra E.**
AL MARGEN DE DICHA ANOTACIÓN CONSTA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN por dicho

procedimiento.

4.- **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** sobre esta finca propiedad de la mercantil PROVIMA INVERSIONES S.L. a favor del **SERVICIO DE GESTION, INSPECCIÓN Y RECAUDACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLÓN**, con NIF P-1200000F, en reclamación de 2.958,74 euros de principal, de 591,94 euros de recargo, de 113,06 euros de intereses, y de 322,40 euros de costas a resultas, lo que hace un total de 3.987,14 euros; según expediente administrativo de apremio seguido con el número 2010/00001839E, en diligencia 2ª dictada el día 16 de marzo de 2023, que motivó la **anotación de embargo letra F practicada el 17 de mayo de 2023** en virtud de mandamiento emitido el 28 de abril de 2023.
AL MARGEN DE DICHA ANOTACIÓN CONSTA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN en virtud de dicho procedimiento.

5.- **Anotación de embargo letra H inscrita el 9 de julio de 2024 a favor de GANDARA SV SARL**, según procedimiento seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº Nueve de Castellón de la Plana de autos de Ejecución de títulos no judiciales número 746/2016, por un importe de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que en su caso puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, según mandamiento expedido el 13 de marzo de 2024 por la citada Letrada, y diligencia de ordenación dictada por la misma letrada el 22 de mayo de 2024. **El impago de la hipoteca objeto de la inscripción 2ª, cambiada de denominación por la 3ª e inscrita a favor de Gandara SV S.à.r.l. por la 4ª es el origen de los presentes autos.**

5.- Afecciones fiscales.

4) **Documentos pendientes de despacho**:

NO hay documentos pendientes de despacho

Y para que conste, expido la presente, antes de los asientos del libro diario.

NOTA: Esta finca no está coordinada gráficamente con el catastro, a los efectos del artículo 10.5 de la Ley Hipotecaria.

La constancia registral de la referencia catastral, en su caso, no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, no la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

*De conformidad con el artículo 53.3 de la Ley del Patrimonio natural, se manifiesta, como información territorial asociada y **a efectos meramente informativos**, que según los sistemas de georreferenciación de fincas*

registrales, existen en esta demarcación ámbitos espaciales sujetos a algún tipo de determinación medioambiental, (zonas inundables, vías pecuarias, espacios naturales, montes, zonas ZEPA, zonas de dominio público marítimo terrestre, y demás previstas por las leyes) recomendando en cualquier caso, la consulta con las autoridades ambientales competentes.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Se advierte que conforme al Decreto 6/2020 de 5 de junio del Consell para la ampliación de la vivienda publica en la Comunidad Valenciana mediante los derechos de tanteo y retracto, esta finca podría estar afecta a un derecho de tanteo y retracto a favor de la Generalitat Valenciana.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA RÚA RODRÍGUEZ registrador/a titular de OROPESA DEL MAR Nº 1 a día tres de junio del dos mil veinticinco.

C.S.V. : 212021121D49A7DC





(*) C.S.V. : 212021121D49A7DC

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 212021121D49A7DC